



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 0 2 4 2 7

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/01907 DE 15-07-2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-13LE16 POR AUMENTO Y DISMINUCION DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS DE INSTALACION SISTEMA DE ACUMULACION DE AGUA POTABLE, JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO MUNDO DE LA LOCALIDAD DE DOMEYKO.

COPIAPÓ, 26 DE AGOSTO DE 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela González Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Resolución Exenta N° 015/01907 de 15/07/2016, encomienda a la empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA, RUT 76.103.614-6**, representada legalmente por don **Leonel Alejandro Carvajal Cortés** RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio Talca N° 630, Comuna de Vallenar, la ejecución de la obra denominada **Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable jardín Infantil Mi Pequeño Mundo de La Localidad de Domeyko, Comuna de Vallenar, 846-13-LE16**, por un monto de \$8.326.000 (ocho millones trescientos veintiséis mil pesos), más I.V.A. de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl. N° ID 846-13-LE16.

2.- Que la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-13-LE16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/01907 de fecha 15-07-2016, en cuanto a un aumento, disminución de obras y obras extraordinarias por un monto de \$2.088.022 (dos millones ochenta y ocho mil veintidós pesos) I.V.A. incluido.

3.- Que de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 24 de agosto de 2016 que autoriza la disminución, aumento y obras extraordinarias correspondientes el que forma parte integrantes de esta resolución.

RESUELVE:

1.- Modifícase Resolución Exenta N° 015/01907 del 15/07/2016, que adjudicó y contrató a la empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA, RUT 76.103.614-6**, representada legalmente por don **Leonel Alejandro Carvajal Cortés** RUT N° 12.804.005-6, ambos con domicilio Talca N° 630, Comuna de Vallenar, la ejecución de la obra denominada **Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable jardín Infantil Mi Pequeño Mundo de La Localidad de Domeyko, Comuna de Vallenar, 846-13-LE16**, por un monto de \$8.326.000 (ocho millones trescientos veintiséis mil pesos), más I.V.A., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl. N° ID 846-13-LE16., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl, sólo en cuanto aumento y disminución de partidas, de acuerdo a lo siguiente:

2.- Auméntese de la obra, **Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua Potable jardín Infantil Mi Pequeño Mundo de La Localidad de Domeyko, Comuna de Vallenar**, la cantidad de \$11.995.962 (once millones novecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos), IVA incluido.

3.- Páguese a la empresa **CONSTRUCTORA LC LTDA**, RUT 76.103.614-6, el aumento correspondiente la suma de \$2.088.022 (dos millones ochenta y ocho mil veintidós pesos) IVA, incluido, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de \$11.995.962 (once millones novecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos), IVA incluido.

5.- Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, al Proyecto de Conservación, al Subtitulo 22, Ítem 02, Asignación 006, programa 01, del presupuesto vigente de la Institución.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



MARCELA GONZALEZ BURGOS
Directora Regional de Atacama
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/MWB/ACD/aco
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes